

 <p>Cambra de Comerç Mallorca</p>	INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO	2021
--	--	-------------

Actualizado: mayo 2022

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y
NAVEGACIÓN DE MALLORCA**

C/ ESTUDIO GENERAL, 7

07001 PALMA DE MALLORCA

NIF: Q0773001C

 Cambra de Comerç Mallorca	INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO	2021
---	--	-------------

ÍNDICE:

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN

- I. INTRODUCCIÓN
- II. NORMATIVA REGULADORA
- III. NATURALEZA Y FUNCIONES
- IV. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
- V. EQUIPO TÉCNICO Y ORGANIGRAMA

INFORMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

- VI. RÉGIMEN ECONÓMICO
- VII. CONVENIOS CÁMARA MALLORCA
- VIII. RETRIBUCIÓN DEL PERSONAL
- IX. RETRIBUCIÓN ALTOS CARGOS

 <p>Cambra de Comerç Mallorca</p>	INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO	2021
--	--	-------------

I. INTRODUCCIÓN

La *Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca*, fundada el 29 de septiembre de 1886, es una Corporación de Derecho Público, creada con la finalidad de promover el fomento económico y empresarial de su demarcación (la isla de Mallorca) a través de la prestación de servicios a las empresas, cumpliendo las funciones público-administrativas asignadas por Ley.

Esta Corporación, gestionada por las propias empresas -representantes de los distintos sectores productivos de la isla- se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

II. NORMATIVA REGULADORA

- **Ley 4/2014**, de 1 de abril, básica de las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación (BOE núm. 80)

- Real Decreto 669/2015 por el que se desarrolla la Ley 4/2014 Básica de las Cámaras

- **Ley 1/2017**, de 12 de mayo, de cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de las Illes Balears (BOE núm. 61)

- **Reglamento régimen interior de la Cámara Mallorca** de 14 de octubre de 2017 (BOIB núm. 126)

A continuación, se destacan los artículos de la Ley 4/2014 que regulan la naturaleza, funciones y estructura organizativa de la Corporación.

 <p>Camara de Comerç Mallorca</p>	INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO	2021
--	--	-------------

III. NATURALEZA Y FUNCIONES

Artículo 2. *Naturaleza y régimen jurídico*

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen. Su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 3. *Finalidad*

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye esta Ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico.

Artículo 5. *Funciones*

1. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación tendrán las siguientes funciones de carácter público-administrativo:

- a) Expedir certificados de origen y demás certificaciones relacionadas con el tráfico mercantil, nacional e internacional, en los supuestos previstos en la normativa vigente.
- b) Recopilar las costumbres y usos mercantiles, así como las prácticas y usos de los negocios y emitir certificaciones acerca de su existencia.
- c) Ser órgano de asesoramiento de las Administraciones Públicas, en los términos que las mismas establezcan, para el desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- d) Desarrollar actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior.
- e) Participar con las administraciones competentes en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de Formación Profesional y en las acciones e iniciativas formativas de la Formación Profesional Dual, en especial

 <p>Cambra de Comerç Mallorca</p>	<p>INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO</p>	<p>2021</p>
---	---	--------------------

en la selección y validación de centros de trabajo y empresas, en la designación y formación de tutores de los alumnos y en el control y evaluación del cumplimiento de la programación, sin perjuicio de las funciones que puedan atribuirse a las organizaciones empresariales en este ámbito.

f) Tramitar, en los casos en que así sean requeridas por la Administración General del Estado, los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos en que se establezcan en cada caso, así como gestionar los servicios públicos relacionados con las mismas cuando su gestión le corresponda a la Administración del Estado.

g) Gestionar, en los términos del artículo 8 de esta Ley, un censo público de todas las empresas, así como de sus establecimientos, delegaciones y agencias radicados en su demarcación.

h) Actuar de ventanillas únicas empresariales, cuando sean requeridas para ello por las Administraciones Públicas competentes.

i) Colaborar con las Administraciones Públicas en la simplificación administrativa de los procedimientos para el inicio y desarrollo de actividades económicas y empresariales, así como en la mejora de la regulación económico-empresarial.

j) Impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y fomentar la innovación y transferencia tecnológicas a las empresas.

k) Impulsar y colaborar con las Administraciones Públicas en la implantación de la economía digital de las empresas.

l) En caso de que la autoridad de gestión de los Fondos de la Unión Europea lo considere procedente, las Cámaras podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea dirigidos a la mejora de la competitividad en las empresas.

2. También corresponderá a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación desarrollar las funciones público-administrativas que se enumeran a continuación, en la forma y con la extensión que se determine, en su caso, por las Comunidades Autónomas.

a) Proponer a las Administraciones Públicas cuantas reformas o medidas consideren necesarias o convenientes para el fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

 <p>Cambra de Comerç Mallorca</p>	<p>INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO</p>	<p>2021</p>
---	---	--------------------

- b) Colaborar en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- c) Colaborar con las Administraciones Públicas como órganos de apoyo y asesoramiento para la creación de empresas.
- d) Colaborar con las Administraciones Públicas mediante la realización de actuaciones materiales para la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y verificación de establecimientos mercantiles e industriales cumpliendo con lo establecido en la normativa general y sectorial vigente.
- e) Elaborar las estadísticas, encuestas de evaluación y estudios que considere necesarios para el ejercicio de sus competencias.
- f) Promover y cooperar en la organización de ferias y exposiciones.
- g) Colaborar en los programas de formación establecidos por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por las Administraciones Públicas competentes.
- h) Informar los proyectos de normas emanados de las Comunidades Autónomas que afecten directamente a los intereses generales del comercio, la industria, los servicios o la navegación, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.
- i) Tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos que se establezcan en cada caso, así como gestionar servicios públicos relacionados con las mismas, cuando su gestión corresponda a la administración autonómica.
- j) Colaborar con la administración competente informando los estudios, trabajos y acciones que se realicen para la promoción del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- k) Contribuir a la promoción del turismo en el marco de la cooperación y colaboración con las Administraciones Públicas competentes.
- l) Colaborar con las administraciones competentes para facilitar información y orientación sobre el procedimiento de evaluación y acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como en la aportación de instalaciones y servicios para la realización de algunas fases del procedimiento, cuando dichas administraciones lo establezcan.
- m) Las Cámaras de Comercio también podrán desarrollar cualquier otra función que las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, consideren necesarias.

3. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán llevar a cabo otras actividades, que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial. Asimismo, podrán difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa; prestar servicios de certificación y homologación de las empresas y crear, gestionar y administrar bolsas de franquicia, de subproductos, de subcontratación y de residuos, así como lonjas de contratación, cumpliendo los requisitos exigidos en la normativa sectorial vigente para el ejercicio de estas actividades.

También podrán desempeñar actividades de mediación, así como de arbitraje mercantil, nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

4. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización de la administración tutelante, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración. La administración tutelante determinará los mecanismos de seguimiento correspondientes.

5. La autorización a que hace referencia el apartado anterior no implicará, en ningún caso, la asunción de responsabilidad alguna, ni principal ni subsidiaria, por parte de la administración tutelante en relación a los derechos y obligaciones derivados de las actuaciones de las Cámaras de Comercio en el ámbito de sus actividades privadas.

6. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación así como la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios de los previstos por las letras c) y d) del artículo 4.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuando se den los supuestos para ello, y celebrar

 <p>Cambra de Comerç Mallorca</p>	INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO	2021
--	--	-------------

contratos en los que las Administraciones Públicas se acomodarán a las prescripciones del citado Texto Refundido y servirse de los restantes instrumentos permitidos por el ordenamiento jurídico vigente. En el desarrollo de las funciones público-administrativas se garantizará una adecuada coordinación con las Administraciones Públicas mediante la firma de los oportunos instrumentos de colaboración, así como a través de los Planes de actuaciones que, en su caso, dicten las Administraciones competentes por razón de la materia. Asimismo, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, podrán suscribir convenios u otros instrumentos de colaboración para garantizar una adecuada coordinación de sus actuaciones con las llevadas a cabo por las organizaciones empresariales.

7. En el desarrollo de las funciones público-administrativas, las Cámaras garantizarán su imparcialidad y transparencia.

 <p>Cambrà de Comerç Mallorca</p>	INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO	2021
--	--	-------------

IV. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 9. **Organización**

1. Los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son el pleno, el comité ejecutivo y el presidente.

2. Además, las Cámaras contarán con un secretario general, personal directivo y el personal laboral necesario para el correcto desempeño de sus funciones.

3. No podrán formar parte de los órganos de gobierno, ser nombrados secretario general ni ocupar los puestos directivos señalados en este artículo quienes estén inhabilitados para empleo o cargo público.

Artículo 10. **Pleno**

1. El pleno es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara, que estará compuesto por un número no inferior a 10 ni superior a 60 vocales, cuyo mandato durará cuatro años.
2. Los vocales que componen el pleno estarán determinados en los siguientes grupos:
 - a) Como mínimo, dos tercios de los vocales del pleno serán los representantes de todas las empresas pertenecientes a las Cámaras en atención a la representatividad de los distintos sectores económicos que se determinará conforme a los criterios que se establezcan por la administración tutelante teniendo en consideración su aportación al PIB, el número de empresas y el empleo. Estos vocales serán elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre todas las personas físicas y jurídicas que ejerzan una actividad comercial, industrial, de servicios y de navegación en la demarcación.
 - b) Representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la circunscripción de cada Cámara, en la forma que determine la administración tutelante, a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas. A este fin, las citadas organizaciones empresariales presentarán la lista de candidatos propuestos en número que corresponda a las vocalías a cubrir.

 <p>Cambrà de Comerç Mallorca</p>	INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO	2021
--	--	-------------

c) Representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en cada demarcación, elegidos en la forma que se determine por la administración tutelante.

3. Podrán asistir a las reuniones del pleno, con voz pero sin voto, las personas de reconocido prestigio de la vida económica del ámbito territorial de demarcación de la Cámara. A tal fin, el presidente propondrá a los vocales de las letras a), b), y c) una lista de candidatos que supere en un tercio el número de vocalías a elegir.

4. Los miembros del pleno enumerados en las letras a), b), y c) elegirán al presidente de la Cámara, así como a las personas de reconocido prestigio previstas en el apartado.

5. El número de las vocalías de cada uno de los grupos determinados en los apartados anteriores será establecido por las administraciones tutelantes, garantizando en todo caso que, como mínimo, dos tercios de éstas correspondan a los representantes de todas las empresas pertenecientes a las Cámaras elegidos por sufragio libre, igual, directo y secreto.

6. El secretario general y el director gerente, si lo hubiera, asistirán, con voz pero sin voto, a las reuniones del pleno.

Artículo 11. **Comité ejecutivo**

El comité ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara y estará formado por el presidente, vicepresidentes, el tesorero y los miembros del pleno que se determinen. La administración tutelante regulará el número de miembros integrantes del comité, pudiendo designar a un representante que deberá ser necesariamente convocado a las reuniones del indicado órgano de gobierno. Asimismo, el secretario general y el director gerente, si lo hubiera, asistirán, con voz pero sin voto, a las reuniones del comité ejecutivo.

Artículo 12. **Presidente**

El presidente, que será elegido por el pleno en la forma que determine el Reglamento de Régimen Interior, ostentará la representación de la Cámara y la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos.

 <p>Cambrà de Comerç Mallorca</p>	INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO	2021
--	--	-------------

Artículo 13. **Secretario general**

1. Las Cámaras tendrán un secretario general que deberá ser licenciado o titulado de grado superior. Este puesto estará sometido al régimen de contratación laboral.
2. El pleno nombrará y cesará al secretario general mediante acuerdo motivado adoptado por la mitad más uno de sus miembros. El nombramiento tendrá lugar previa convocatoria pública de la vacante.
3. Entre las funciones del secretario general constarán asistir a las reuniones del pleno y el comité ejecutivo con voz pero sin voto y velar por la legalidad de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno.

Artículo 15. **Personal**

El personal al servicio de las Cámaras quedará sujeto a la normativa laboral vigente.

LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MALLORCA

Pleno: Compuesto por cuarenta y cinco vocales, -últimas elecciones en junio de 2018- que representan las diferentes actividades económicas y empresariales de la isla (*relacionados a continuación*).

Comité ejecutivo: Compuesto por nueve miembros del Pleno: el presidente, dos vicepresidentes, el tesorero y cinco vocales, que presiden las Comisiones de Trabajo – órganos consultivos de la Corporación.

Presidente: Antonio Mercant Morató, presidente de la Cámara de Mallorca, elegido democráticamente por los miembros del Pleno el 24 de junio de 2018.

Secretaría General: Antonio Grimalt Llofrú es el Secretario General de la Cámara de Mallorca desde 1996.

Administración tutelante: Su representante es el Director General de Comercio de la CAIB.

 <p>Cambra de Comerç Mallorca</p>	INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO	2021
--	--	-------------

Miembros PLENO Cámara de Mallorca

(Mandato 2018-2022)

Aguiló Veny, Josep Lluís	HIPER MANACOR, S.A.
Aloy Vidal, Antonio	RESTAURANTE CASA EDUARDO, S.L.
Ballester Salvá, Rafael	TELAS MALLORCA, S.A.
Bonet Rigo, Gregori Eduard	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS CA'N BONICO, S.L.
Busquets Ribas, Bernat	MALLORCA ELECTRÓNICA COMPONENTES S.L.
Calafat Roig, Juan	
De Miguel Rubio, Isidoro	INDICO MALLORCA CAFÉ, S.L.
Duran Torrens, Maria Immaculada	COLONYA CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA
Fernández de Alarcón Roca, José Antonio	RIUSA II, S.A.
Ferrá Palazón, Ana Francisca	CONSTRUCCIONES PEDRO FRANCISCO FERRÁ TUR, S.L.U.
Ferragut Diago, Rafael José	BANCA MARCH, S.A.
Frontera Hjørngaard, María	
Canals Adrover, Antonio	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.
Grau Seguí, Bartolomé	MECANICOLOR INCA, S.L.U.
Llorens Rubí, Felipe	COMPAÑÍA MEDITERRÁNEA DE FRÍO Y ALIMENTACIÓN, S.L.
Martorell Esteban, Francisco	ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE MALLORCA – ASIMA
Martorell Ripoll, Bernardo Francisco	ITEI. INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN, S.L.
Mas Obrador, Guillermo	A MITGES NO OMPLEN SITGES, S.L.
Mercant Morató, Antonio	S.A. DE GESTIÓN DE ESTIBADORES PORTUARIOS DEL PUERTO DE PALMA
Mesquida Vich, Pedro Pablo	MARLA 1997, S.L.
Mora Vallbona, Jordi	
Barceló Serrabona, Macarena	HORRACH MOYÁ HOTELS, S.L.
Oliver Barceló, Juan	
Pardo García, Juan Ignacio	MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A.
Pereda Muñoz, Sergio	PROPER RENTALS, S.L.

Bestard Figuerola, Bartomeu Pérez Narváez, Ángel	ALCUDIAMAR, S.L. PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L.U. CARPINTERÍA PERPIÑÁ, S.L.
Perpiñá Calvo, Ramón José Planas Palou, Carmen	
Ramis Janer, Carlos Ribas Medina, Martín	BEN DUIT, S.L. GAS Y ELECTRICIDAD GENERACIÓN, S.A.
Manresa Pastor, Juana María Roig Grimalt, Rafael	SUPERMERCADOS PICABO, S.L.U. MIJURA, S.L.
Roses Ferrer, José Luis Salas Pons, Rafael	
Samperio Sánchez, Manuel Sánchez-Cabezudo Martínez, José Luis	ANJO RESTAURACIÓN, S.L. BANKIA, S.A.
Serra Caldés, Antonio Servera Jaume, Bartolomé	DISTRIBUCIONES SERVERA, S.A.U. PRODUCTOS FONTANET, S.L.U.
Soriano Torres, Eduardo Teruel Rozas, Juan Antonio	
Torrijos Pérez, Álvaro Torres Rosselló, Guillermo	BANCO SANTANDER, S.A. COOPERATIVA D'APOTECARIS
Vich Vélez, Javier Vives Reus, Antoni	BONSOL HOTELS & INVEST, S.A. FUNDACIÓ ESCOLA VICENCIANA

Miembros COMITÉ EJECUTIVO Cámara de Mallorca
(Mandato 2018-2022)

Presidente:	Antonio Mercant Morató
Vicepresidenta primera:	Carmen Planas Palou
Vicepresidente segundo:	Josep Lluís Aguiló Veny
Tesorero:	Eduardo Soriano Torres
Vocales:	Rafael Ballester Salvá Ana Francisca Ferrá Palazón Rafael Roig Grimalt Rafael Salas Pons Javier Vich Vélez

 <p>Cambra de Comerç Mallorca</p>	INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO	2021
--	--	-------------

COMISIONES DE TRABAJO Cámara Mallorca

(Mandato 2018-2022)

- ✓ **INTERNACIONALIZACIÓN**

- ✓ **FORMACIÓN Y EMPRESA**

- ✓ **COMPETITIVIDAD**

- ✓ **TURISMO, RESTAURACIÓN Y SERVICIOS TURÍSTICOS**

- ✓ **COMERCIO**

- ✓ **INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN**

- ✓ **TRANSPORTES**

 <p>Cambra de Comerç Mallorca</p>	INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO	2021
--	--	-------------

V. EQUIPO DIRECTIVO-TÉCNICO* DE LA CÁMARA DE MALLORCA

Secretario General

Antoni Grimalt Llofriú sgmallorca@cambramallorca.com

Vicesecretaria General, Asistencia a Empresas y Mediación

Susana Munar Sandström vgmallorca@cambramallorca.com

Oficina de Proyectos

Carlos Bibiloni Dols cbibiloni@cambramallorca.com

Administración

Laura Salvá Mir lsalva@cambramallorca.com

Arbitraje-Jurídico

Ángel Aragón Saugar ccmallorca@cambramallorca.com

Formación

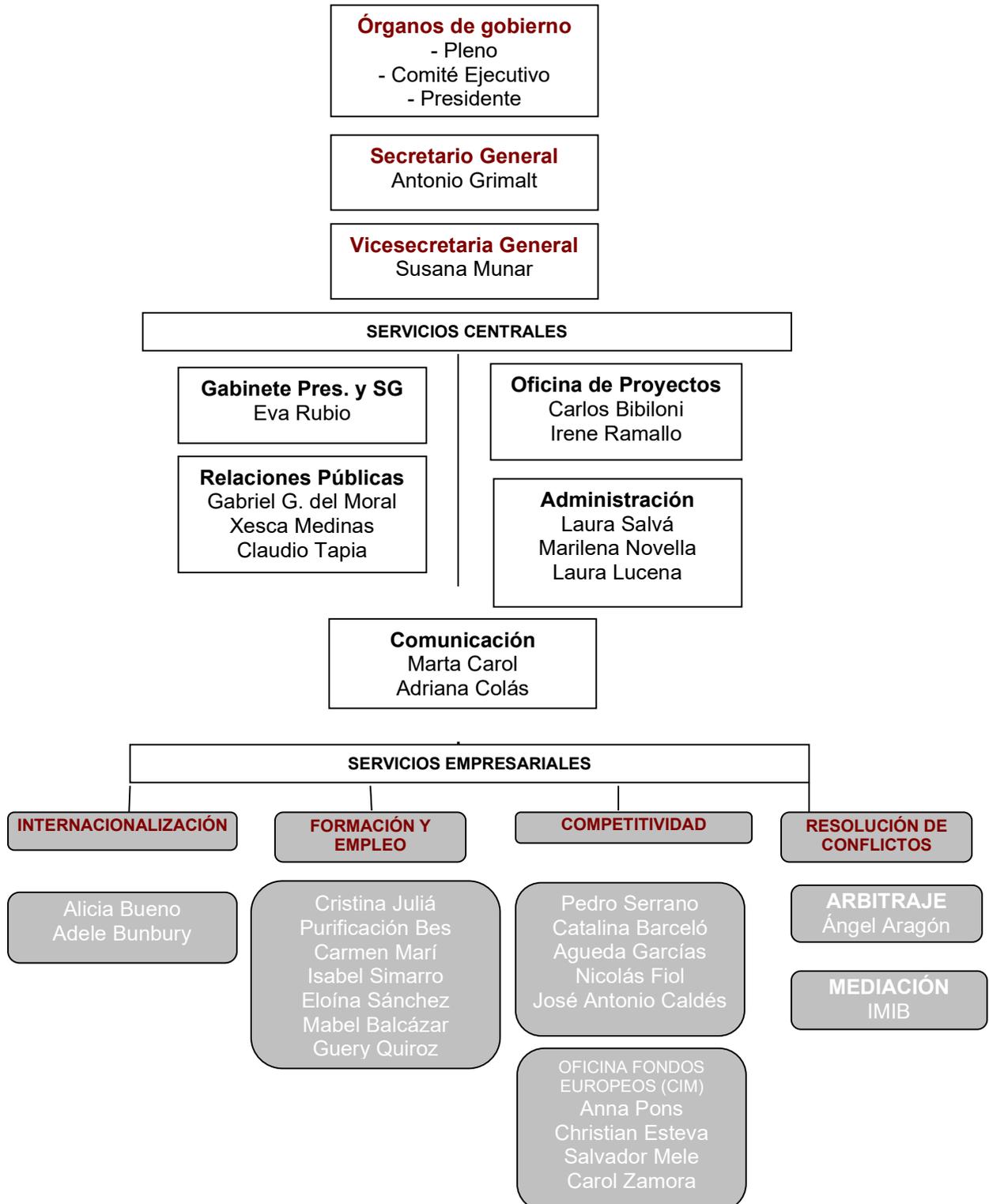
Cristina Juliá Benique cjulia.formacio@cambramallorca.com

Promoción Exterior

Alicia Bueno Sancho abueno.internacional@camaras.org

** Todos los responsables de área son titulados de grado superior.*

ORGANIGRAMA



 <p>Cambra de Comerç Mallorca</p>	INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO	2021
--	--	-------------

DATOS DE LA CORPORACIÓN

Denominación:	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca
Marca:	Cambra de Comerç
CIF:	Q-0773001-C
Dirección:	Estudi General, 7- 07001 Palma
Tfno.	971710188
Correo:	info@cambramallorca.com
Web:	www.cambramallorca.com
Horario oficinas:	De lunes a viernes de 8h a 14h De lunes a jueves de 15h a 17:30h

VI. RÉGIMEN ECONÓMICO

Según el art. 19.1 de la Ley 4/2014, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación dispondrán de los siguientes ingresos:

- a) Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos por los servicios que presten y, en general, por el ejercicio de sus actividades.
- b) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.
- c) Las aportaciones voluntarias de empresas o entidades comerciales.
- d) Los legados y donativos que pudieran recibir.
- e) Los procedentes de las operaciones de crédito que se realicen.
- f) Cualesquiera otros que les puedan ser atribuidos por Ley, en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.

 Cambra de Comerç Mallorca	INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO	2021
--	--	-------------

VII. CONVENIOS SUSCRITOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- CAMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA

PROGRAMA	OBJETO	PERIODO	FINANCIACIÓN
Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista	Actuaciones para la mejora de la competitividad del comercio minorista	2021	95.488€ Ministerio de Economía y Competitividad.
Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE).	Programa de capacitación dentro del programa Operativo de Empleo Juvenil	2021	401.945€ FSE
Programa de Apoyo Empresarial a Mujeres (PAEM).	Acciones de asesoramiento individualizado a mujeres para la creación de empresas	2021	35.456€ FSE e Instituto de la Mujer
Programa España Emprende	Asesoramiento y formación para la creación de empresas	2021	28.000€ FSE
Programas de internacionalización. Xpande y Xpande Digital	Apoyo a las pymes para crecer en los mercados internacionales y para implicarse en procesos de innovación;	2021	13.248€ FEDER
Programa para la sostenibilidad	Acciones de sensibilización y servicios de apoyo para la implantación de la Sostenibilidad en las PYME:	2021	3.278€ FSE
Programa Oficina Acelera Pyme	Desarrollar la economía digital	2021	68.734€ FEDER y RED.ES

- GOVERN DE LES ILLES BALEARS

CONVENIO/SUBVENCION	OBJETO	PERIODO	FINANCIACIÓN
Subvención nominativa proyecto Planes de Marketing Online	Consultoría en marketing online para las pymes.	2021	30.000.-€ CONSELLERIA TRANSICIÓ ENERGÈTICA I SECTORS PRODUCTIUS
Convenio para la gestión "Balears Bons Comerç"	Plataforma tecnológica, gestión y desarrollo de la campaña de bonos comerciales de la CAIB	2021	60.954.-€ CONSELLERIA TRANSICIÓ ENERGÈTICA I SECTORS PRODUCTIUS

 <p>Cambrà de Comerç Mallorca</p>	INFORME ANUAL SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO	2021
--	--	-------------

Subvención nominativa funciones público-administrativas.	Dotar a la Cámara de recursos para cumplir sus funciones público-administrativas.	2021	115.680.-€ CONSELLERIA TRANSICIÓ ENERGÈTICA I SECTORS PRODUCTIUS
Convenio para la Formación Profesional Dual	Fomento de la FP Dual en el sistema educativo y en la empresa.	2021	180.000.-€ CONSELLERIA EDUCACIÓ I FP
Convenio Internacionalización	Acciones de Internacionalización de la empresa de Mallorca.	2021	105.000.-€ CONSELLERIA MODEL ECONÒMIC
Subvención nominativa para promover ayudas económicas para el fomento de la ocupación	Fomento de la contratación de jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil.	2021	2.006,75.-€ CONSELLERIA MODEL ECONÒMIC
Convenio Dona Impuls	Servicio de asesoramiento a mujeres para la creación de empresa.	2021	92.500.-€ CONSELLERIA DE PRESIDÈNCIA

PROGRAMAS EUROPEOS

PROGRAMA	OBJETO	PERIODO	FINANCIACIÓN
Convenio de colaboración con la Agencia Europea para la Pequeña y Mediana Empresa (EASME) para el desarrollo del programa EEN	Mejora de la competitividad, internacionalización e innovación de la empresa Balear.	2021	53.000.-€ Fondos Europeos
Convenio de Colaboración para el Programa ERIAS	Programa de apoyo a la integración del refugiado en la UE.	2021	23.775.-€ Fondos Europeos
Convenio de Colaboración para el Programa Carpe Digem	Apoyo a la digitalización de la empresa	2021	57.910.-€ Fondos Europeos
Convenio de Colaboración para el Programa WinterMed	Promover la desestacionalización de los destinos turísticos del mediterráneo.	2021	60.827.-€ Fondos Europeos

VIII. RETRIBUCIÓN DEL PERSONAL

La retribución del personal de la Cámara corresponde al salario base, la antigüedad y los complementos (responsabilidad, puesto de trabajo, disponibilidad horaria, idiomas y jornada partida).

El personal de la Cámara tiene regulado un régimen de incompatibilidad, y de exclusividad para el nivel de dirección, al que se accede por convocatoria, concurso y nombramiento públicos (Resol. Conseller Agríc. Comercio e Industria de 22 de junio de 1998; BOCAIB nº 86 de 2 de julio de 1998; BOCAIB nº 119 y 135 de 17 de septiembre y 22 de octubre de 1998).

Tabla retribuciones:

Nivel		Salario base	Complementos	
		Importe	Mínimo	Máximo
SG		1.852,83	3.193,17	
1	Hombres	1.435,61	331,07	2.285,64
1	Mujeres	1.435,61	331,07	2.285,64
2	Hombres	1.357,33	331,07	592,12
2	Mujeres	1.357,33	331,07	592,12
3	Hombres	1.279,73	825,21	1.623,09
3	Mujeres	1.279,73	825,21	1.623,09
5	Hombres	1.065,82	393,00	468,14
5	Mujeres	1.065,82	393,00	468,14
7	Hombres	919,06	269,82	415,97
7	Mujeres	919,06	269,82	415,97

- Importes brutos correspondientes a remuneraciones mensuales del ejercicio 2021.

Acuerdo-convenio del Personal de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca de 12 de diciembre de 2017

- Se devengan doce mensualidades y tres pagas extras, calculadas sobre el salario base y la antigüedad.

- Los trienios por antigüedad se retribuyen al 3%.

GASTOS DE LOCOMOCIÓN

Vehículo	Importe
Automóvil	0,19 €
Motocicleta	0,11 €

GASTOS DE MANUTENCIÓN (Viajes)

Pernoctación	España	Extranjero
Municipio distinto	53,34€	89,32€ - 91,35€
Mismo municipio	26,67€	48,08€

IX. RETRIBUCIÓN ALTOS CARGOS

Los altos cargos, miembros de los órganos de gobierno de la Corporación, no perciben retribución por el desempeño de sus funciones y, reglamentariamente, no podrán ser empleados de la Cámara ni participar en obras o concursos de la Corporación.

Asimismo, no podrán encontrarse inhabilitados por incapacidad, inelegibilidad o incompatibilidad por la normativa vigente, ni hallarse incurso en un procedimiento concursal calificado de culpable, ni hallarse cumpliendo una pena privativa de libertad.